



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° **0414**

NEUQUÉN, 24 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° OE-5000145-C-2011, los Decretos N° 1502/2011 y N° 0789/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1502/2011, la señora Mabel Noemí Campagnoli, D.N.I. N° 4.581.154, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el Lote 21 de la Manzana 26, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5348-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente con fecha 05 de febrero del año 2013, la señora Mabel Noemí Campagnoli, suscribió con la Municipalidad de Neuquén el correspondiente "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", en el cual se comprometieron a abonar la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242.-), en concepto de la vivienda construida y entregada en el marco del Acta de Entrega de Vivienda, obrante a fs. 25 de las presentes actuaciones, pagadera en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 0789/2012;

Que posteriormente, con fecha 20 de enero del año 2025, la señora Mabel Noemí Campagnoli, manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 01 de abril de 2025, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5348-0000, restan devengar un total de ciento cincuenta y dos (152) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento ocho mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 108.888,35);

Que se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 57/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 181/2025, en los que ambos concluyeron que por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25° inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de


Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0 4 1 4 - 2 5

efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice la señora Mabel Noemí Campagnoli, en su calidad de tomadora de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...*Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...*";

Que al respecto, el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 21 de la Manzana 26 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5348-0000, y de la vivienda construida en el mismo, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesta por la señora **Mabel Noemí CAMPAGNOLI, D.N.I N° 4.581.154**, en los términos del artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 2°) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte de la señora **Mabel Noemí CAMPAGNOLI, D.N.I N° 4.581.154**, la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 108.888,35), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento cincuenta y dos (152) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5348-0000, y de la vivienda construida en el mismo.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble

0 4 1 4 - 2 5

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5348-0000, y de la vivienda construida en el mismo, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de la suma indicada en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que el pago se efectivice antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

Artículo 4°) AUTORIZASE al Organismo Fiscal Municipal, a que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2°) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, realice una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

Artículo 5°) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora Mabel Noemí Campagnoli y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.